



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000113 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 JUN 2022

### VISTO:

La Carta N° 02-2022/INGENIERO CIVIL-GAFF, de fecha 31 de mayo del 2022, el Memorando N° 40-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de junio del 2022, el Informe N° 843-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de junio del 2022, proveído de 01 de junio del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el día 30 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N°003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000020-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 26 de enero del 2022, la Gerencia Regional de



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000113 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 JUN 2022



Infraestructura resolvió **FORMALIZAR**, la designación de la Ing. Civil **GUSTAVO FARFAN FLORES**, con Registro CIP N° 136280, como Inspectora de la Obra "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**", con efectividad al día 05 de enero del 2022, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.



Que, con **CARTA N° 02-2022/INGENIERO CIVIL-GAFF**, de fecha 31 de mayo del 2022, el Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, comunicó a la Subgerencia de Obras su renuncia de forma irrevocable en el cargo de Inspector de la Obra "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**".

Que, mediante **MEMORANDO N° 040-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 01 de junio del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó al **Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR**, con Reg. Cap. N° 7020, que a partir del día 01 de junio del 2022, será designado para que realice las funciones de Inspector de la Obra "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**".



Que, a través del **INFORME N° 843-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 01 de junio del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la emisión del acto resolutivo de formalización de la designación del **Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR con REG. CAP. N° 7020**, en el cargo de Inspector de la Obra "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**", a partir del día 01 de junio del 2022.

Que, con proveído de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.



Que, el numeral 186.1, del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que "durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000113 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 JUN 2022



Que, artículo 187°, del Reglamento, respecto a las **Funciones del Inspector o Supervisor**, establece que "la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el Supervisor no puede ser el ejecutor ni integrante de su plantel técnico".



Que, conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha comunicado a la Gerencia Regional de Infraestructura que a partir del día 01 de junio del 2022, se ha designado al **ARQ, CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, con REG. CAP. N° 7020**, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, asimismo, solicitó a este despacho la formalización a través de acto resolutivo.



Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;



### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** -**FORMALIZAR**, la designación del Arq. **CESAR AUGUSTO CHERO**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000113-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 3 JUN 2022

**SALVADOR**, con Reg. CAP N° 7020, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", con efectividad al día 01 de junio del 2022, en reemplazo de la **Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra **ARQ. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR**, con Reg. CAP N° 7020, al **CONSORCIO JERUSALEN**, Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura